

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

123**MADRID NÚMERO 42****EDICTO**

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 840 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, ha visto el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 840 de 2011, sobre hurto, en virtud de denuncia, habiendo sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública: como denunciante, don Luis Martín Pérez; como perjudicado, “El Corte Inglés”, y como denunciados, don Krystof Wladislaw Sztandera y don Norbert Wisnieski.

Que debo condenar y condeno a don Krystof Wladislaw Sztandera y don Norbert Wisnieski, como autores responsables de una falta de hurto, a la pena de un mes, con cuotas diarias de 6 euros, para cada uno de ellos, y a que indemnicen conjunta y solidariamente a “El Corte Inglés, Sociedad Anónima”, en la persona de su legal representante, por importe de 149,80 euros, y pago de costas, si procediese su devengo por conceptos necesarios.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Norbert Wisnieski, expido la presente en Madrid, a 25 de enero de 2012.—El secretario (firmado).

(03/4.266/12)